

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, siete de diciembre de dos mil veinte.

A través de oficio, comuníquese al Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados decretado por dicho Despacho, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por el **FONDO DE EMPLEADOS DE LOS SECTORES SOLIDARIO FINANCIERO Y REAL DEL EJE CAFETERO Y NORTE DEL VALLE "FESCOOP"**, en contra del común demandado **LUIS ERNESTO SANCHEZ**, radicado bajo el número 2019-00267-00, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que a la fecha no se ha solicitado ninguna medida en su contra.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
9 DE DICIEMBRE DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

JUZGADO 008 MUNI

ENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d78d1f8ecd75f59384c7346fdcea4e0de48ea174bf11b85c19eff71a1014bdb

Documento generado en 07/12/2020 10:54:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>